PROCESO DE SELECCIÓN CMA-002-2026

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS VEREDALES EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL OBSERVANTE

En concordancia con lo indicado en el documento base del proceso de contratación en referencia, respecto a los parámetros y requisitos mínimos establecidos en el numeral 10.1.1. "CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se indica lo siguiente:

Respecto a los parámetros exigidos de experiencia específica:

> *"(...) y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería PVC, HD, PEAD, GRP, AACP, otras (...)"*

Y en consecuencia con las condiciones técnicas del proyecto objeto de interventoría, las cuales se presentan a continuación:

Se evidencia que la predominancia en las obras a ejecutar corresponde a la instalación de tubería PVC entre los diámetros desde 1" hasta 2" en red expuesta dentro del proceso del contrato que motivó y originó el presente proceso de contratación de interventoría.

En consecuencia, los procesos constructivos para la instalación de redes de conducción no expuesta y expuesta no corresponden a las mismas exigencias, así como el proceso constructivo de instalación de una red expuesta demanda una mayor complejidad técnica.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN

En consecuencia con las situaciones detalladas previamente, nos permitimos solicitar ante la oficina de contratación y la oficina gestora del proceso que, en el numeral que establece los requisitos mínimos para la EXPERIENCIA ESPECÍFICA OBLIGATORIA, cuando se hace referencia a "que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas", se aclare a cuál de las instalaciones de redes corresponde, toda vez que, tal como se detalla, las condiciones técnicas para la instalación de una red expuesta demandan mayor complejidad y no corresponden a las mismas de una red no expuesta.

En mérito de lo expuesto, solicitamos muy amablemente se aclare esta situación, toda vez que no es totalmente clara para los potenciales oferentes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la solicitud de aclaración presentada, mediante la cual se solicita precisar si la experiencia específica obligatoria relacionada con las condiciones técnicas de instalación de tuberías debe corresponder a redes expuestas o no expuestas, la Entidad se permite realizar las siguientes precisiones:

En primer lugar, es importante señalar que el presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la interventoría técnica, administrativa, legal, ambiental y financiera al contrato de obra cuyo alcance corresponde a la optimización de acueductos veredales en el municipio de Betulia, Santander. En consecuencia, la estructuración de los requisitos de experiencia del proceso de interventoría se realizó atendiendo a la naturaleza, alcance y características del proyecto objeto de seguimiento y control.

Para tal efecto, la Entidad tomó como referencia la Matriz 1 – Experiencia del Documento Tipo de Interventoría de Obra Pública de Agua Potable y Saneamiento Básico, específicamente la actividad 1.2 denominada: "Interventoría a proyectos de optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reforzamiento y/o reconstrucción y/o reposición de acueductos y/o redes de acueducto (urbanos y/o rurales)", por considerar que corresponde a la actividad contractual que guarda relación directa con el objeto del presente proceso.

Al respecto, debe precisarse que los Documentos Tipo y sus respectivas matrices de experiencia establecen condiciones que deben ser observadas por las entidades sometidas a su aplicación. Por ello, la Entidad debe estructurar los requisitos de experiencia con sujeción a las actividades y alternativas previstas en la matriz aplicable, sin incorporar condiciones particulares que no se encuentren contempladas en ella.

En ese sentido, la exigencia establecida en el proceso respecto de la experiencia específica obligatoria se encuentra relacionada con la acreditación de interventoría a proyectos que contemplen la instalación de tubería del material PVC, con diámetros comprendidos entre 1" y 2", y una longitud equivalente al porcentaje de dimensionamiento establecido en la matriz correspondiente.

Es importante aclarar que la referencia a las condiciones técnicas de instalación según el tipo de tubería (PVC, HD, PEAD, GRP, ACCP, entre otras) corresponde a la identificación del material de la tubería, de acuerdo con lo previsto en la matriz, y no establece una clasificación adicional relacionada con la metodología o configuración de instalación, esto es, si la tubería fue instalada de manera enterrada, superficial, expuesta o aérea.

Por consiguiente, si bien la Entidad reconoce que dentro del proyecto de obra objeto de interventoría se contemplan actividades relacionadas con redes de conducción expuestas y no expuestas, así como las particularidades constructivas que puede presentar cada una de ellas, dicha circunstancia no habilita a la Entidad para incorporar una condición adicional de experiencia que exija acreditar específicamente interventoría a proyectos con instalación de tuberías aéreas o expuestas, toda vez que esta condición no se encuentra contemplada como requisito independiente en la matriz aplicable.

En consecuencia, se aclara que la experiencia deberá acreditarse en los términos establecidos en el Documento Tipo y en la Matriz 1 – Experiencia, sin que resulte exigible que los contratos aportados demuestren específicamente la instalación de tuberías expuestas o aéreas.

Por lo anterior, NO SE ACOGE la solicitud de incorporar una diferenciación entre tuberías expuestas y no expuestas como condición específica de experiencia, y se mantiene el requisito establecido en el documento del proceso, por encontrarse estructurado conforme a la actividad contractual y a las condiciones previstas en la matriz aplicable de Colombia Compra Eficiente.

De la anterior forma quedan resueltas las observaciones presentadas.

EDWIN FABIAN BERNAL CAICEDO
Secretario de Infraestructura

Elaboró, Leidy Karina García Tarazona, CPS 002 Secretaria de Gobierno